 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y          CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO          N° 005          (FEBRERO 26 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE 2013”**

**LA JUNTA METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,**


En uso de las disposiciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, se adoptaron los estatutos del Área Metropolitana de Bucaramanga.
2. Que en dicho marco normativo no se previeron honorarios para los miembros de la Junta Metropolitana, que asistan a las reuniones de Junta.
3. Que el artículo 19º de la Ley 4º de 1992, establece que los empleados públicos no pueden recibir doble remuneración de parte del Estado, exceptuando de esta regla, entre otras, los honorarios percibidos por los miembros de las juntas directivas, en razón de su asistencia a las mismas, siempre que no se trate de más de dos juntas.
4. Que el artículo 1º del Decreto 2561 de 2009, para la fijación de los honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, comités o comisiones de las mismas, a que se refieren el artículo 19º de la Ley 4º de 1992, establece que: i) Deben ser fijados a través de acto administrativo, en salarios mínimos legales mensuales vigentes, por sesión; ii) Se establecerán tomando en consideración las disponibilidades presupuestales de la respectiva entidad y su viabilidad financiera; iii) Por las sesiones realizadas en un mismo día solo podrá pagarse el equivalente a una sesión; iv) Por las reuniones de juntas no presenciales, se pagará la mitad de los honorarios establecido
5. Que la entidad cuenta dentro del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2015, con viabilidad financiera para cubrir el pago de honorarios a los miembros de junta metropolitana, conforme lo establecido en el presente acto.
6. Que el numeral 3º del literal g) del artículo 20º de la Ley 1625 de 2013, establece como atribución de la Junta Metropolitana, aprobar o modificar los estatutos de la Entidad.
7. Que se requiere modificar los estatutos de la entidad, a efecto de incluir el pago de honorarios a los miembros de Junta Metropolitana, que asistan a sus reuniones.
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE,** el artículo 14º del Acuerdo Metropolitano No. 030 de 2013, el cual quedará así:

	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO N° 005 (FEBRERO 26 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**ARTÍCULO 14º. SESIONES.** La Junta Metropolitana se reunirá en sesiones ordinarias al menos trimestralmente, o de manera extraordinaria en reuniones presenciales o virtuales, cuando lo soliciten el Presidente de la Junta Metropolitana o en su ausencia el Vicepresidente, Director de la Entidad, o la tercera parte de sus miembros.

En todos aquellos casos en que lo considere conveniente o necesario, la Junta Metropolitana con autorización expresa del Presidente de la misma, podrá invitar a personas pertenecientes al sector público o privado para que asistan con voz pero sin voto a sus sesiones.

**PARÁGRAFO 1º. Honorarios.** Los honorarios de los miembros de la Junta Metropolitana, serán equivalentes a medio salario mínimo legal mensual vigente por cada reunión presencial a la que asistan. Por las sesiones realizadas en un mismo día solo se pagará el equivalente a una sesión.

Cuando se trate de reuniones virtuales o de Comités Asesores de la Junta Metropolitana, se reconocerá el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario mínimo mensual vigente.

Los miembros de la Junta Metropolitana que tengan la calidad de empleados públicos no podrán cobrar los honorarios que se señalan en el presente parágrafo.

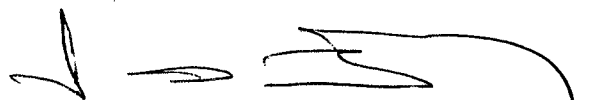
**ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE** a la Directora de la Entidad para realizar los traslados presupuestales a que haya lugar, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2015.

Presidente de la Junta,




**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

Secretario de la Junta,

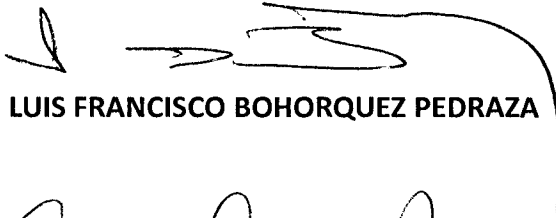


**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**

El presente Acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 26 de Febrero de 2015 y Acta No. 002 de 2015. Para constancia se firma por Presidente y Secretario de la Junta,

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-017</b>
	<b>ACUERDO METROPOLITANO Nº 005 (FEBRERO 26 DE 2015)</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

Presidente de la Junta,



**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**

Secretario de la Junta,



**CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCON**

El Acuerdo Metropolitano No. 005 de 2015 **“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE 2013”**, expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 26 de Febrero de 2015, fue sancionado en el día de hoy 02 de Marzo de 2015.



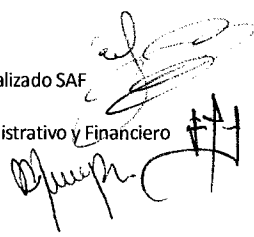
**LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA**  
Presidente Junta Metropolitana

Proyectó: Edgar Jaimes Mateus

Profesional Especializado SAF

Reviso: Jorge Ernesto Merchan Herrera  
Mary Liliana Rodríguez Céspedes

Subdirector Administrativo y Financiero  
Secretaría General



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422172**

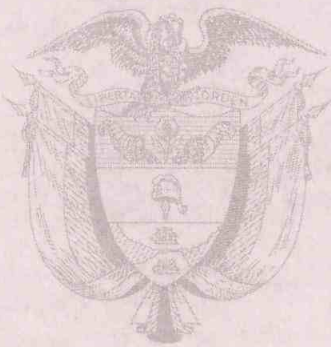
D-235

COD. MUN. 001	NOMBRE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
ENTIDAD RECAUDADORA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	

RECIBO DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DIA 11	MES 03	AÑO 2015
---	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS  
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422172	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones 	\$ 44.864.00

FORMA DE PAGO CONSIGNACION	No. DE CHEQUE 32805	No. DE CUENTA CORRIENTE 181001205	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$ 44.864.00
-------------------------------	------------------------	--------------------------------------	------------------------------	-------------------------------

OBSERVACIONES: ACUERDO METROPOLITANO No. 005 DE FEBRERO 26 DE 2015 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO METROPOLITANO No. 030 DE 2013	FUNCIONARIO RECAUDADOR VASQUEZ MARRUJES ALBA LUZ
---	---

BLANCA: PARA CONTRALORIA ROSADA: PARA USUARIO AMARILLA: PARA ARCHIVO